

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1338/06, interpuesto por don Johan Jacob Hefti ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Johan Jacob Hefti recurso núm. 1338/06, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición deducido contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Álora (Málaga) (Exp. 388/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1338/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/06, interpuesto por don Atanasio Martín Espinosa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Atanasio Martín Espinosa recurso núm. 99/06 contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Álora (Málaga) (Exp. 388/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 24 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias de esta Universidad (BOJA núm. 143, de 25.7.2006).

Advertido error en el Acuerdo de 24 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de Titulaciones Propias, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 143, de 25 de julio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el artículo 26. Derechos de los estudiantes de títulos propios, procede incorporar el apartado 1 con el siguiente texto:

«1. Los estudiantes matriculados en títulos propios de posgrado o estudios de especialización con una extensión mínima de 30 créditos tendrán derecho al uso de las instalaciones universitarias en condiciones análogas a las de los estudiantes matriculados en estudios universitarios oficiales.»

Málaga, 27 de noviembre de 2006.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se aprueba la Carta de Servicios.

CARTA DE SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES**PRÓLOGO**

La Carta de Servicios de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL**I. Datos identificativos.**

I.I. Datos identificativos de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios que está adscrita a la Consejería de Cultura.

I.II. Misión de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales tiene como misión llevar a cabo las actividades que le son encomendadas por la Consejería de Cultura, realizando todas las tareas técnicas y económicas que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas y actividades culturales, mediante actuaciones de organización, gestión, apoyo y difusión de producciones y programas en dicho ámbito, así como promoción de iniciativas públicas y privadas referentes

al mismo, incluso mediante la colaboración o cooperación con otras Administraciones Públicas.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad de Dinamización de los Espacios Culturales Visitables y Gestión de la Calidad es la Unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales en calidad de clientes, tanto el personal interno como la ciudadanía en general que accede a los programas culturales que se desarrollan, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones, disponible en cada uno de los centros.

3. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

4. A través del buzón de sugerencias disponible en la página web (www.epgpc.com).

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

A la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes Unidades integradas en la misma:

1. Unidad de Fomento de la Cultura.

a) Organizar producciones de artes escénicas y musicales a través del Centro Andaluz de Teatro.

b) Diseñar e impartir formación de danza para jóvenes valores a través del Centro Andaluz de Danza.

c) Adquirir, tratar y conservar el patrimonio escénico documental de Andalucía a través del Centro de Documentación de Artes Escénicas.

d) Diseñar e impartir formación musical específica para jóvenes valores instrumentistas y organizar encuentros para jóvenes instrumentistas de la Orquesta Joven de Andalucía a través del Programa de Jóvenes Instrumentistas.

e) Diseñar e impartir formación en las áreas de dirección escénica, técnica y expresión oral, interpretación y técnicas del espectáculo y diseñar e impartir cursos monográficos y de reciclaje para profesionales de las artes escénicas desarrolladas en el Centro de Estudios Escénicos.

f) Coordinar las giras correspondientes a los circuitos de espacios escénicos, danza y a través de los Circuitos Andaluces.

g) Coordinar y gestionar la programación de verano de espacios escénicos definidos por la Consejería de Cultura.

h) Participar en festivales y eventos de especial interés cultural.

i) Convocar programas de ayudas para el sector privado de danza, música, teatro y audiovisuales.

2. Unidad de Programas de Cooperación.

a) Gestionar espacios culturales.

b) Realizar talleres sobre temas puntuales del medio fotográfico, editar catálogos fotográficos o que versen sobre el tema de la imagen, divulgar y recuperar el patrimonio gráfico andaluz y colaborar con instituciones y colectivos relacionados con la fotografía, todo ello desde el Centro Andaluz de Fotografía.

c) Realizar actividades relacionadas con el fomento del libro y la lectura (presentaciones, conferencias, encuentros lite-

rarios, exposiciones bibliográficas y lecturas) desde el Centro Andaluz del Libro.

d) Diseñar y montar exposiciones.

e) Diseñar y elaborar guías, folletos y libros.

f) Elaborar y gestionar programas de ayudas.

g) Organizar jornadas y grandes eventos culturales.

3. Unidad de Espacios Escénicos.

a) Gestionar los siguientes espacios escénicos: Teatro Central, Teatro José Tamayo, Teatro Cánovas y otros espacios.

4. Unidad Artística de los Espacios Escénicos.

a) Programar las actividades culturales escénicas y musicales de los teatros adscritos a la Consejería de Cultura.

5. Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.

a) Realizar actividades encaminadas a la investigación, documentación, conservación y recuperación del flamenco en sus distintas expresiones y lenguajes.

b) Producir y distribuir espectáculos flamencos.

c) Participar en festivales flamencos de especial interés cultural.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

- Decreto 46/1993, de 20 de abril, por el que se constituye efectivamente la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, adscrita a la Consejería de Cultura, y se aprueba el Reglamento General por el que habrá de regirse (BOJA núm. 55, de 25 de mayo de 1993).
- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, por el que se modifican determinados aspectos del reglamento general de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre de 1996).
- Decreto 140/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 2000).
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 148, de 21 de junio de 2000).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo de 1995).
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas (BOE núm. 267, de 6 de noviembre de 1982).
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).
- Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de Quejas y Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 63, de 3 de agosto de 1989).
- Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio, y BOE núm. 213, de 6 de septiembre).
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las

disposiciones vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 abril de 1996).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Empresa de manera presencial, telefónica, informática y/o telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Formular alegaciones y aportar documentos.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Sugerencias y reclamaciones.

La ciudadanía andaluza, como conjunto de clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier registro de documentos de la Administración de la Junta

de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente, para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

VI. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Direcciones: Edificio Aranjuez, Calle José Luis Luque, núm. 2 (CP 41003, Sevilla).
- Teléfono: 955 037 300.
- Fax: 955 037 311.
- Dirección de Internet: www.epgpc.com.
- Correo electrónico: epgpc@juntadeandalucia.es.

VII. Formas de acceso y transporte.

1. A los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas 11, 12, 15, 20, 24, 27: parada en C/ Imagen.
- Líneas 10 y 32: parada en Plaza de la Encarnación.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. En relación con la Unidad de Fomento de la Cultura

1.1. Mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente todos los cursos de formación impartidos alcanzando un índice de satisfacción de los alumnos mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

1.2. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

1.3. Difundir el 90% de actividades culturales de los circuitos andaluces al menos con 15 días de antelación.

1.4. 90% de cumplimiento de la programación anual de los Circuitos Andaluces.

1.5. Publicitar el 90% de los cursos de formación al menos con 15 días de antelación.

2. En relación con la Unidad de Programas de Cooperación.

2.1. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

2.2. Responder a las solicitudes de reserva de visitas para grupos a los centros en un plazo de 5 días.

2.3. El 90% de exposiciones programadas difundidas al menos con 15 días de antelación.

2.4. 90% de cumplimiento de la programación anual de exposiciones.

2.5. Actualizar el 80% de los folletos informativos facilitados a los visitantes de los yacimientos arqueológicos al menos cada 3 años.

3. En relación con la Unidad de Espacios Escénicos y Unidad Artística de Espacios Escénicos.

3.1. Mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente los espectáculos y servicios ofrecidos en cada uno de los teatros gestionados alcanzando un índice de satisfacción de los espectadores mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

3.2. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

3.3. El 90% de espectáculos programados difundidos al menos con 15 días de antelación.

3.4. 90% de cumplimiento de la programación de espectáculos anual.

4. En relación con la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.

4.1. Contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

4.2. El 90% de espectáculos flamencos programados difundidos al menos con 15 días de antelación.

4.3. 90% de cumplimiento de la programación anual de espectáculos flamencos.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Empresa:

1. Respecto a mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente todos los cursos de formación impartidos alcanzando un índice de satisfacción de los alumnos mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

1.1. Índice de satisfacción de los alumnos de los cursos de formación musical, danza y teatro.

1.2. Núm. de cursos impartidos al año.

1.3. Mujeres y hombres que han recibido formación.

2. Respecto a mejorar la calidad de los servicios prestados por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, evaluando externamente los espectáculos y servicios ofrecidos en cada uno de los teatros gestionados alcanzando un nivel de satisfacción de 3,2 (escala de 1 a 5).

2.1. Índice de satisfacción de los espectadores mayor o igual a 3,2 (escala de 1 a 5).

3. Respecto a contestar las sugerencias y reclamaciones en un plazo de 8 días.

3.1. Porcentaje de sugerencias y reclamaciones contestadas en plazo.

3.2. Núm. total de sugerencias y reclamaciones/núm. de alumnos + núm. de espectadores + núm. de visitantes yacimientos arqueológicos + núm. de visitantes exposiciones.

4. Respecto a publicitar el 90% de los cursos de formación al menos con 15 días de antelación.

4.1. Núm. de cursos de formación programados al año y porcentaje de los difundidos con al menos 15 días de antelación.

5. Respecto a difundir el 90% de actividades culturales de los circuitos andaluces al menos con 15 días de antelación.

5.1. Núm. de actividades programadas de los circuitos andaluces al año y porcentaje de las difundidas con al menos 15 días de antelación.

6. Respecto a cumplimiento de la programación anual de los circuitos andaluces en un 90%.

6.1. Núm. de actividades programadas de los circuitos andaluces al año y porcentaje anual de modificaciones sobre lo programado.

7. Respecto a responder a las solicitudes de reserva de visitas para grupos a los centros en el plazo de 5 días.

7.1. Núm. de peticiones de visitas para grupos presentadas al año y porcentaje de las contestadas en el plazo de 5 días.

8. Respecto a 90% de exposiciones programadas difundidas con al menos 15 días de antelación.

8.1. Núm. de exposiciones programadas al año y porcentaje de las difundidas con al menos 15 días de antelación.

9. Respecto al cumplimiento de la programación anual de exposiciones en un 90%.

9.1. Núm. de exposiciones programadas al año y porcentaje de modificaciones sobre lo programado.

10. Respecto a actualizar el 80% de los folletos informativos facilitados a los visitantes de los yacimientos arqueológicos al menos cada 3 años.

10.1. Núm. de folletos informativos actualizados anualmente y porcentaje sobre el total.

11. Respecto a difundir al menos con 15 días de antelación el 90% de los espectáculos programados.

11.1. Núm. de espectáculos programados al año y porcentaje de los difundidos con al menos 15 días de antelación.

12. Respecto a difundir al menos con 15 días de antelación el 90% de los espectáculos flamencos programados.

12.1. Núm. de espectáculos flamencos programados al año y porcentaje de los difundidos con al menos 15 días de antelación.

13. Respecto a cumplir en un 90% la programación anual de los teatros.

13.1. Núm. total de espectáculos programados y porcentaje anual de modificaciones sobre lo programado.

14. Respecto a cumplir en un 90% la programación anual de los espectáculos flamencos ofrecidos.

14.1. Núm. total de espectáculos flamencos programados y porcentaje anual de modificaciones sobre lo programado.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 8,30 hasta las 15,00 horas.

- El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 8,30 a las 15,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

- Cuenta con puntos de venta de:
 - Monografías arqueológicas
 - Libros publicados por el Centro Andaluz de Teatro, Centro Andaluz de la Fotografía, Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Centro Andaluz de Flamenco, Centro de Documentación Musical, Dirección General de Museos.
 - Revista Musa.
 - Guías de Museos.
 - Documentos Sonoros.
 - Cd's editados por los archivos como el de la Real Chancillería

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., por el que se aprueba la Carta de Servicios de la Empresa.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO, S.A.

La Carta de Servicios de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., es una expresión de su sistema de gestión de la calidad que tiene como propósito informar a sus clientes y usuarios de los servicios que presta la organización, las condiciones en las que lo hace, los compromisos de calidad que ofrece, y los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en su mejora.

Esta Carta es, por tanto, una herramienta cuya misión es la mejora continua de los servicios prestados por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

A.I) Datos identificativos.

A.I.I) Datos identificativos de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

La Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. es una sociedad anónima mercantil de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Constituida previa autorización mediante Decreto del Consejo de Gobierno 165/1989, de 7 de mayo, está adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, y calificada como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el régimen jurídico de la Empresa Pública contempla ser medio propio de las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

A.I.II) Misión de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

La Misión de la Empresa es prestar servicios especializados para el desarrollo y la modernización de Andalucía, en especial en los ámbitos rural y pesquero, como instrumento al servicio de las Administraciones Públicas.

La sociedad tiene por objeto, dentro del ámbito del desarrollo agrícola, ganadero y pesquero:

1. La realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, informes, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios, así como la gestión de los servicios públicos que le puedan ser atribuidos por la Administración competente, integrando dicho objeto, con carácter enunciativo, las actividades de:

a) Movimientos de tierra y perforaciones, desmontes y vaciados; explanaciones, canteras, pozos, galerías y túneles.

b) Edificaciones, demoliciones, estructuras de fábrica u hormigón, estructuras metálicas; albañilería, revocos y revestidos, cantería y marmolería; pavimentos, solados y alicatados; aislamientos e impermeabilizaciones, carpintería de madera y metálica.

c) Obras y trabajos hidráulicos; abastecimientos y saneamientos; canales; acequias y desagües; obras y trabajos hidráulicos en general.

d) Viales, caminos y pistas con firmes de mezclas bituminosas y de hormigón hidráulico, señalizaciones y balizamientos viales.

e) Instalaciones eléctricas, alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, líneas eléctricas de transporte, distribución y centros de transformación.

f) Instalaciones mecánicas, elevadoras y transportadoras, de ventilación, calefacción, climatización, de fontanería y sanitarias.

g) Cimentaciones especiales, sondeos, inyecciones y pilotajes, tablestacados, ornamentos y decoraciones, viveros, jardinería y plantaciones, estaciones de tratamiento de aguas e instalaciones contra incendios.

h) La realización de proyectos y dirección de obras referentes a las siguientes materias: agrícola, ganadera, pesquera, cartografía, geotecnia, hidrología, industria, y depuración de aguas, instalaciones electrónicas, energía y minería, edificación, obras públicas, suelos y urbanismo.

i) La realización de planes, estudios, informes, consultoría, auditorías y asesorías sociales, laborales, comerciales, económicas, financieras y de prevención de riesgos laborales.

j) Realización de análisis, ensayos y controles técnicos

k) El desarrollo socioeconómico integrado en el medio rural, incluyendo el fomento, la conservación, gestión y explotación de equipamientos educativos y turísticos, las actividades agrícolas y ganaderas asociadas a los mismos y la comercialización de sus productos.

l) La realización de planes, programas y proyectos de cooperación al desarrollo.